

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

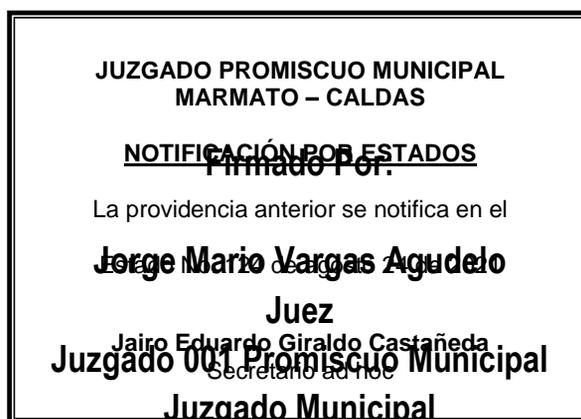
Marmato -Caldas, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	: 171
Proceso	: Avalúo Perjuicios Servidumbre Minera
Radicado	: 17442-40-89001-2021-00037
Demandante	: Caldas Gold Marmato
Demandado	: Sociedad Valencia Ayala y CIA LTDA

En vista de la constancia que antecede y como quiera que se ha vencido el término de suspensión de la demanda de la referencia, se dispone la reactivación del proceso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 163 del C.G.P., reanudando los términos de traslado de la demanda y el plazo otorgado al perito para rendir el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z



Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71c447e7d1605f7ba435635b206eabb174b9eb665ffe171033ec99e36d7e5fd

Documento generado en 23/08/2021 03:40:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>